CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 030/2017

CONTRATO

"DE MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ"

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración, **Abg. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ**, con Cedula de Identidad N° 1.225.669, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO TÉCNICO JC., RUC 1976058-2**, domiciliada en De La Conquista Nº 1725 c/ Ruiz de Guzmán la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.976.058, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 325.413 "MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR",** para la provisión de dichos SERVICIOS a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 325.413.-**

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CONTRATO Nº 030/2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 17/2017**, convocado por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 105/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1	**1**	**Mantenimiento de Sistema de Combustible**				
2	1.1	Verificar nivel de combustible	Unidad	1	Evento	30.000
3	1.2	Drenar Trampa de agua	Unidad	1	Evento	30.000
4	1.3	Verificar Sistema de Combustible	Unidad	1	Evento	30.000
5	1.4	Reemplazar el elemento de filtro de combustible	Unidad	1	Evento	30.000
6	**2**	**Mantenimiento de Sistema de Lubricación**				
7	2.1	Verificar Nivel de aceite de motor	Unidad	1	Evento	60.000
8	2.2	Cambiar el aceite y reemplazar el filtro de aceite de motor.	Unidad	1	Evento	60.000
9	**3**	**Mantenimiento de Sistema de Enfriamiento**				
10	3.1	Verificar nivel de líquido refrigerante.	Unidad	1	Evento	30.000
11	3.2	Limpiar el sistema de enfriamiento.	Unidad	1	Evento	30.000
12	3.3	Cambio de la solución de líquido refrigerante.	Unidad	1	Evento	30.000
13	3.4	Verificar perdida del sistema de enfriamiento.	Unidad	1	Evento	30.000
14	**4**	**Mantenimiento de Sistema de Admisión de Aire**				
15	4.1	Verificar filtro de aire	Unidad	1	Evento	30.000

SERVICIO TECNICO N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

CONTRATO Nº 030/2017

16	4.2	Verificar manguera de admisión de aire, conexiones y sistemas	Unidad	1	Evento	30.000
17	4.3	Cambio de filtro de aire	Unidad	1	Evento	30.000
18	**5**	**Mantenimiento de Tuberías de Escape**				
19	5.1	Trampa de agua condensación	Unidad	1	Evento	60.000
20	5.2	Drenaje de escape	Unidad	1	Evento	60.000
21	**6**	**Mantenimiento de Sistema Eléctrico del Generador**				
22	6.1	Verificar nivel de líquidos de batería	Unidad	1	Evento	30.000
23	6.2	Verificar carga de batería	Unidad	1	Evento	30.000
24	6.3	Terminales de batería	Unidad	1	Evento	30.000
25	6.4	Verificar cargador ecualizado de batería	Unidad	1	Evento	30.000
26	**7**	**Mantenimiento de Motor**				
27	7.1	De refrigerante y cualquier señal de daño o deterioro de componentes	Unidad	1	Evento	30.000
28	7.2	Operar el motor 50-70% por un mínimo de 30 min.	Unidad	1	Evento	30.000
29	7.3	Limpiar el tubo respiradero del Carter	Unidad	1	Evento	30.000
30	7.4	Verificación tensión y desgaste de la correa	Unidad	1	Evento	30.000
31	7.5	Ajustar caída de velocidad en el motor del generador	Unidad	1	Evento	30.000
32	**8**	**Mantenimiento de Controlador de Generador**				
33	8.1	Verificación y ajuste de conexiones	Unidad	1	Evento	60.000
34	8.2	Test de lámparas del controlador	Unidad	1	Evento	60.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Presidenta Consejo de Administración

35	**9**	**Mantenimiento de Alternador de Grupo Generador**				
36	9.1	Inspección General	Unidad	1	Evento	60.000
37	9.2	Verificar tensión de generador con y sin carga	Unidad	1	Evento	60.000
38	9.3	Verificar frecuencia del generador con y sin carga.	Unidad	1	Evento	30.000
39	**10**	**Mantenimiento de Tablero de Transferencia Automático**				
40	10.1	Verificar y reajustar conexiones	Unidad	1	Evento	60.000
41	10.2	Verificar llave de transferencia automática	Unidad	1	Evento	60.000
42	**11**	**Mantenimiento de Condición General del Equipo**				
43	11.1	Alguna condición de vibración, goteo o de fluidos, ruidos, temperaturas, deterioros	Unidad	1	Evento	30.000
44	11.2	Asegurar que el sistema esté en operación automática	Unidad	1	Evento	30.000
45	11.3	Sala interior del equipo	Unidad	1	Evento	30.000
46	**12**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**				
47	12.1	Rebobinado de estator.	Unidad	1	Evento	13.500.000
48	12.2	Rebobinado de rotor del generador.	Unidad	1	Evento	9.500.000
49	12.3	Cambio de rulemanes del rotor del generador.	Unidad	1	Evento	2.800.000
50	12.4	Cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión.	Unidad	1	Evento	4.140.000
51	12.5	Rectificación integral del motor generador con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	1	Evento	9.360.000
52	12.6	Cambio de bobinas de estator del alternador.	Unidad	1	Evento	420.000
53	12.7	Cambio de correa del estator	Unidad	1	Evento	1.020.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

54	12.8	Cambio de batería.	Unidad	1	Evento	1.440.000
55	12.9	Cambio de bornes.	Unidad	1	Evento	132.000
56	12.10	Reparación de caño de escape.	Unidad	1	Evento	1.020.000
57	12.11	Cambio de medidor de combustible de tanque.	Unidad	1	Evento	1.300.000
58	12.12	Cambio de mangueras del sistema de Combustible.	Unidad	1	Evento	1.140.000
59	12.13	Cambio de arranque de motor con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	1	Evento	2.160.000
TOTAL						**49.252.000**

*Monto mínimo	12.000.000 Gs.-
*Monto máximo	22.000.000 Gs.-

El monto total de los precios unitarios es la suma de guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en las ORDENES DE SERVICIO correspondientes (7 días calendario) a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de servicio, en la sede de la **Circunscripción Judicial de Ñeembucú**; serán válidas las comunicaciones emitidas vía fax y/o correo electrónico siendo instrumento de respaldo los correspondientes reportes de envíos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

SERVICIO TÉCNICO N. JAVIER CABALLERO P. JC

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Rosa I. Dejesús C.
Presidenta Consejo de Administración

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 14 del mes de agosto del año 2017

PROVEEDOR

SERVICIO TÉCNICO N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE

Abog. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración